

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2021.

REF. 110013103014 -2021-00251-00

RENDICION DE CUENTAS DE VIRGILIO OSMA NAVARRETE contra (I) SOCIEDAD “NELLY LAVERDE SAS”

De conformidad con el Artículo 82 Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, por las siguientes razones:

1. Por la causal 7ª del Artículo 90.
2. NO se da cumplimiento al inciso 4 Artículo 6 Decreto 806 de 2020.
3. NO da cumplimiento al Artículo 379 numeral 1 Código General del Proceso

Para la subsanación de los anteriores defectos, se concede a la parte demandante el término de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería al abogado JUAN CARLOS ROJAS AMOROCHO, como apoderado de la parte actora, conforme memorial poder adjunto.

**NOTIFÍQUESE
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6adf5d927023e65da55689ec4ffb1844d17e7ec5e9915c2f00a9efb3f74716cd
Documento generado en 30/08/2021 11:50:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>